



# GACETA OFICIAL.



## SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, MAYO 10 DE 1873.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

## CONTENIDO.

Congreso Nacional.  
Decreto nombrando un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.  
Nombramiento de la Comisión de orden interior.  
Secretaría de Gobernación.  
Providencias relativas al Registro general de Hipotecas.  
Habilitación de un menor.  
Secretaría de Hacienda.  
Disposición encargando temporalmente de las Carteras que eran á cargo del Sr. Pinto á los Señores Montúfar, Herrera y Gonzalez.  
Disposición relativa á la emision de billetes de banco.  
Servicio Público.  
Entrada y salida de buques etc etc.  
No oficial.  
Informe.  
Anuncios.

### Nº 3.

#### EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con vista del memorial presentado á este Alto Cuerpo por el Sr. Licenciado Don Juan José Ulloa,

#### DECRETA:—

ARTÍCULO 1º.—Admitese la renuncia que del destino de Magistrado de la Sala de 3º instancia del Supremo Tribunal de Justicia hace el Sr. Licenciado Don Juan José Ulloa.

ARTÍCULO 2º.—Nómbrase en reposición del expresado Señor Ulloa, y por el tiempo que á este faltaba para completar su periodo, al Señor Licenciado Don Camilo Esquivel.

ARTÍCULO 3º.—A las doce del Lunes doce del corriente prestará el nombrado el juramento prevenido por la Constitución.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de Sesiones.—Palacio Nacional. San José, ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Manuel A. Bonilla, Presidente.—J. Rafael Mata, Secretario.—Andrés Saenz, Secretario.

Palacio Nacional.—San José, á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.

#### EJECÚTESE.

#### T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

VICENTE HERRERA.

### N. 2.

#### Secretaría del Congreso Constitucional.

Palacio Nacional.—

San José, 1º de Mayo de 1873.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Nos hacemos la honra de poner en conocimiento de US. Honorable, que la Comisión de orden interior de este alto Cuerpo se compone de los Señores Don Manuel Antonio Bonilla, Presidente, Vice Presidente Don Rafael Ramirez, Primer Secretario Don Juan Rafael Mata, Segundo Secretario Licdo. Don Andrés Saenz; Primer Pro-Secretario Don Carlos Sancho; y Segundo Pro-Secretario el Señor Don Zacarías García.

De US. Honorable muy atentos y obsecuentes servidores.

Juan Rafael Mata.—Andrés Saenz.

### N. 50.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Registro general de Hipotecas. San José, Mayo 7 de 1873.

Contra lo prevenido en los artículos 1º y 3º de la ley de cartularios de 12 de Agosto de 1867, se ha introducido la práctica abusiva de autorizarse por dichos funcionarios las escrituras públicas sujetas á inscripción sin tenerse á la vista el título inscrito del tramitante, y sin expresarse el registro ó asiento correspondiente.

La inobservancia de estas disposiciones que están en perfecta armonía con la Ley Hipotecaria, ocasiona graves inconvenientes en el curso de las operaciones de esta oficina; porque además de faltar así un dato principal para conocer la identidad de las fincas, es muy frecuente la paralización de una serie de operaciones, por ser defectuoso y nulo el título que sirve de fundamento á las transacciones sucesivas.

Los gastos y pérdida de tiempo que sufren los interesados, sin indemnización alguna, no obstante lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Hipotecaria, y la necesidad de hacer mas espedito y económico el trabajo en el Registro, son á mi juicio razones suficientes para que se adopte alguna medida que haga efectiva la observancia de la ley.

Mientras que el sistema de cartulación se arregla en armonía con el hipotecario, sería conveniente disponer que la autoridad competente pase una circular á los cartularios, recordándoles el cumplimiento de las disposiciones citadas, con la prevención de que no se recibirán en el Registro los do-

cumentos en que no se exprese el número de la inscripción del derecho que se trasmite ó hipoteca.

Me hago la honra de elevar lo espuesto á US. Honorable, á fin de que se sirva dictar la providencia que estime conveniente en este asunto.

Soy de US. Honorable muy atento servidor.

B. Salazar.

### N. 128.

Secretaría de Estado en el Departamento de Gobernación.

Palacio Nacional.

San José, Mayo 9 de 1873.

Señor Registrador general de Hipotecas.

Para cortar el abuso á que se refiere su comunicación de 7 del corriente, y mientras que el sistema de cartulación se arregla definitivamente, S. E. el Señor General Presidente de la República se ha servido disponer que U. dirija una circular á todos los funcionarios á cuyo cargo está la cartulación, previniéndoles que, en lo sucesivo y de conformidad con el artículo 1º de la ley de Cartularios, de 12 de Agosto de 1867, no autoricen escrituras en que se transfieran derechos reales, sin que antes se haya inscrito el título del derecho que se pretenda transferir, cuyo título deberán tener á la vista para anotar en la escritura el número y demas circunstancias de la inscripción, bajo pena de no recibirse en el Registro las escrituras en que no se llene ese requisito.

Al mismo tiempo hará U. á los dichos cartularios las demas indicaciones que tenga por convenientes á fin de que se eviten algunos otros defectos, aunque no tan sustanciales en el otorgamiento de las escrituras.

Dios guarde á U.

HERRERA.

Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación.

Por resolución de este día S. E. el Señor General Presidente de la República se ha servido habilitar, para administrar sus bienes, con sujeción á las prescripciones del Derecho, á la menor María Casimira de Jesús Chaves, hija legítima de los Señores José Chaves y Tomasa Bustamante del vecindario de Escasú.

Palacio Nacional. San José, 6 de Mayo de 1873.

Departamento de Hacienda y Comercio.

### Nº 4.

Por licencia temporal concedida al Señor Ministro de Guerra, Marina, Obras Públicas, Policía, Industria y Agricultura, el Señor General Presidente de la República ha tenido á bien disponer: que mientras dure la ausencia del Sr. Pinto las Carteras de Guerra y Marina queden á cargo del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, la de Obras Públicas al de Hacienda y las demas al de Gobernación.

Dado en el Palacio Nacional, en San José á los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.

Rubricado de mano del Sr. Presidente de la República.

(F.) S. GONZALEZ.

El infrascrito Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio.

Hace constar: que en los dias 3, 5 y 6 del mes en curso se ha emitido la suma de quince mil pesos (\$ 15.000) en billetes de los creados por la ley de 5 del próximo pasado Abril, entregada dicha suma al Director de la Empresa del Ferrocarril, Sr. Don Guillermo Nanne.—Están marcados con los números 002301 á 002400 y 001701 á 001900, y llevan en el reverso los sellós de las Secretarías de Obras Públicas, Hacienda y Comercio, con las firmas que dicen:—“S. Gonzalez.”—“Rafael Orozco, Subsecretario.”

Palacio Nacional. San José, Mayo 6 de 1873.

S. GONZALEZ.

EL INFRASCrito SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y COMERCIO

Hace constar: que hoy se ha emitido la suma de cuarenta y cinco mil cien pesos (\$45.100) en billetes de los nuevamente creados, la cual recibió el Director de la Empresa del Ferrocarril Señor Don Guillermo Nanne para los trabajos de la obra. Dichos billetes llevan en el reverso los sellós de las Secretarías de Obras Públicas, Hacienda y Comercio, junto con las firmas que dicen:—“S. Gonzalez.”—“Rafael Orozco, Subsecretario.”

Palacio Nacional San José, Mayo 7 de 1873.

S. GONZALEZ.

## SERVICIO PUBLICO.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

## ENTRADAS Y SALIDAS.

## Puerto del Limon.

 Abril 19.—Se hizo á la vela la Goleta N. A. "Ocean Pearl" con destino á Colon, al mando de su capitán Blanchar.—9 individuos de tripulación.—Despachado por Mr. M. C. Keith.

 Abril 25.—Fondeó el vapor N. A. "G. Sherman," procedente de Colon; al mando de su capitán Gordon—17 individuos de tripulación.—Cargamento: mercancías.—Consignado á Mr. M. C. Keith.

 Abril 26.—Fondeó en este Puerto procedente de San Andres, la goleta inglesa "Luisa," al mando de su capitán Abrahams.—4 individuos de tripulación.—2 días de mar.—Cargamento: viveres. Consignada a su capitán.

 Abril 26.—Fondeó la goleta nacional "Adelaida," al mando de su capitán Alejandro Negro: cinco individuos de tripulación: y cargada con 190 rielos: 22 novillos y 200 gallinas.—Consignada á Mr. M. C. Keith.

 Abril 27.—Fondeó en este puerto procedente de Colon, el pailebot colombiano "Sea Foam" del porte de 26 toneladas: al mando de su capitán Vidal Raz, y trayendo de pasajero al Sr. Rafael Pardo, y 4 individuos de tripulación; dos días de mar.—Cargamento: viveres.—Consignado á su capitán.

 Abril 29.—Se hizo á la vela el bergantín goleta inglesa "Iron Queen" con destino á San Juan del Norte; llevando de pasajero al Señor Felipe de Barruel; al mando de su capitán Gejles: 9 individuos de tripulación, y despachado por Mr. M. C. Keith.

 Abril 29.—Se hizo á la vela el pailebot colombiano "Sea Foam," con destino Bocas del Toro, al mando de su capitán Vidal Raz 4 individuos de tripulación.—Despachado por su capitán.

 Abril 30.—Se hizo á la vela la goleta inglesa "Luisa," al mando de su capitán Abrahams.—9 individuos de tripulación, con destino á Bocas del Toro. —Despachada por su capitán.

## Puerto de Puntarenas.

 Mayo 1º de 1873. El vapor N. A. "St. Louis," capitán Rathbun; zarpó anoche á las 10 con destino á Panamá; llevando de pasajeros á los Señores General Don Buenaventura Correo y sirviente, Don H. M. Keith y sirviente, y Mr. Morrill; y de carga:

Cafe para Panamá	18 sacos.
Colon	32 "
New York	2984 "
Londres	5191 "
Hamburgo	2172 "
Paris	201 "
Bordeaux	893 "

" Havre	501 "
" Martinica	91 "
" Valparaiso	390 " 12176 sacos. cafe

Cueros res New York	629 bultos.
" Scotland	150 "
" Panamá	53 " 533 cueros.

Caucho para Londres	56 bultos.
Plus venado New York	3 "
" Panamá	1 7.
Añil para New York	11.
Varios para Londres	1 "
Colon	3 "

Total 13,116 bultos.

Despachado por Don J. R. Casorla.

 Mayo 6 de 1873 -- Ayer á las 2 de la tarde, zarpó con destino á Panamá, el vapor N. A. "Salvador," su capitán Dexter; llevando de pasajeros á los Srs. Juan J. Rojas, General Máximo Blanco, Manuel Blanco, Manuel Argüello, Clodomiro Echandi, Rafael Alvarado, Mariano Monte, Jesus Cubero, Solon Bonilla, José M. Calvo, Manuel J. Carranza, Eladio Osma, Ricardo Montealegre, Sr. 3 niñas y sirviente, Rafael Gallegos, José M. y Manuel Montealegre, Sinforoso Zamora, Fidel Tristan, José Ana Pacheco, Tranquilino Bolaños, Pedro y Federico Saenz, Federico Staffieri, Cleto Monestel, Basilio Castro, J. Zapata y criado, Eduardo A. Wright, Marcial Letona, Francisco Mastrodomínico, Lucas Medina, Adolfo Andino, Santos Salazar, y Juan Avila; y de carga.

Cafe para Panamá	38 sacos.
" New York	106 "
" Hamburgo	50 "
" Londres	33 " 227 sacos.

Recaudarias Southampton l. c. 1 c

22 bultos.

Despachado por Don J. R. Casorla.

## AVISO.

## Registro Gral. de Hipotecas.

Desde el día primero del mes de Junio próximo entrante, se dará, en el acto de la presentación de documentos en esta oficina, una cédula, con el número que marca el título presentado, á efecto de que al recobrarlo, sea devuelta dicha cédula, como comprabante del recibo del documento.—De otra manera y sin que también se firme la partida de los derechos devengados, no podrá entregarse documento alguno; en la inteligencia de que la persona que reciba documento, sin cubrir por sí ó por apoderado la partida de entero, incurrirá en la pena establecida en la parte final del artículo 4º capítulo 1º Sección 2ª del Reglamento de Hacienda.

San José, Mayo 5 de 1873.

B. SALAZAR.

## Inspeccion General de Hacienda.

Pongo en conocimiento de todas las personas á quienes interese, que con la mira de evitar el abu-

so que cometen los taquilleros, de vender el derecho de expendir licor blanco por cuenta del Gobierno, hago saber: que todo el que tenga taquilla en virtud de compra ó por cualquier otro título traslativo, será tenido como vendedor fraudulento, siempre que dentro de treinta días de la fecha de este aviso, no ocurra á obtener el título que la ley exige para poder vender licor blanco por cuenta del Gobierno, ó que dentro del mismo término abandone el puesto ó taquilla; advirtiéndole que los taquilleros propietarios y sus fiadores, siguen siendo responsables por las faltas del que administre la taquilla, aun cuando sea un tercero, mientras este no obtenga el título ó haga el abandono.

San José Abril 19 de 1873.

F. VILLAFRANCA.

10 v. 2

## IMPORTANTE.

El infrascrito Inspector general de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el Supremo Gobierno de la República, y con la mira de hacer efectiva la total destrucción de los contrabandos, y dar así cumplimiento á las leyes Fiscales, lo mismo que para que el país tenga en sus arcas lo que de justicia le pertenece para hacer frente á sus ingentes gastos y llevar á buen término todas las notables mejoras que ha iniciado. Así mismo con el objeto de evitar los abusos de aquellos que contando con la impunidad que hasta ahora han conseguido, destilando clandestinamente licores, vendiendo éstos, sembrando tabaco, introduciendo al país efectos estancados, ó permitidos sin pagar los derechos de ley, no cuenten ya con esa impunidad; á más de las medidas tomadas por esta autoridad, hago saber: que cualquiera persona que me denuncie, destilacion clandestina de licores, siembras de tabaco ó depósitos de éste ya cosechado, efectos extranjeros, estancados, ó de lícito comercio que hayan sido introducidos fraudulentamente, y las ventas de licores clandestinos, á más de que su denuncia quedará bajo un sacramental sigilo, recibirá una gratificación de veinticinco á quinientos pesos, segun la gravedad del caso.

San José, Abril 9 de 1873.

F. VILLAFRANCA.

## ADMN. GRAL. DE CORREOS de Costa-Rica.

La correspondencia para los vapores saldrá, hasta nuevo aviso, como sigue:

Para Panamá, EE. UU., California y Costa del Sur.—5, 14 y 29.

Para Europa y Antillas 14 y 29  
Para C. America 1º, 11 y 21. } de cada mes  
Para Acapulco 1º y 11.

San José, Marzo 17 de 1873.

Suscripción voluntaria que dan los vecinos de la Provincia de Heredia, para socorrer á sus hermanos pobres de la República del Salvador, que han quedado sin hogar, á causa del terremoto ocurrido allí, en la madrugada del 19 de Marzo próximo pasado.

El Señor Gobernador Don Braulio Morales	\$ 102.00
El Presidente Municipal Don Joaquin Lizano.	100.00
El Señor Cura Presbítero Don José Prieto.	051.00
Don Joaquin Trejos.	050.00
Don Manuel Zamora.	030.00
Don Juan María Solera.	025.50
Don Pio Flores.	025.00
Don Paulino Ortiz h.	017.00
Don José de Obaldía.	017.00
Don Saturnino Trejos.	017.00
Ledo. Don Jacinto Trejos.	017.00
Ledo. Don Gregorio Trejos.	017.00
Don Joaquin Flores, padre.	017.00
Don Ramon Solera.	017.00
Don Julian Badilla.	008.50
Don Joaquin Gutierrez.	008.50
Don Domingo Gonzalez.	008.50
Don José María Viquez.	008.50
Don Pedro Zamora.	008.50
Don Pedro Ulloa.	008.50
Don Nicolas A. Ulloa.	008.50
Presbto. Don Manuel Torres.	008.50
Don Espiritusanto Solera.	008.50
Licedo. Don Felix Gonzalez.	008.50
Don Juan V. Gutierrez.	008.50
Don Manuel Rivera.	008.50
Don Mariano Chaverri.	010.00
Doña Soledad Sancho.	010.00
Don Manuel Chaverri.	005.45
Liedo. Don Fermín Meza.	005.45
Dr. Don Rafael Morales.	005.45
Dr. Don Juan Flores.	010.00
Don Rafael Flores.	008.50
Don Nicolas Soliz.	004.25
Don Ramon Benavidez.	004.25
Don Joaquin Fonceca.	004.25
Don Manuel María Chavez.	004.25
Don Juan de Ds. Pacheco.	005.00
Don José A. Pacheco.	005.00
Don Silverio Chaverri.	005.00
Don Manuel M. Dávila.	004.25
" Mercedes Bustos.	004.25
Psbto. D. Manuel Arias.	004.25
Don Rafael Sumbado.	004.25
" Juan Quesada.	004.25
" Pascual Solórzano.	004.25
" Raimundo Córdova.	004.25
" Braulio Alvarado.	004.25
" Clemente Cordero.	004.25
Doña María Blas Trejos.	004.25
Dr. Don Antonio Pupc.	004.25
Don Manuel Rodriguez.	004.25
" Joaquin Zamora.	004.25
" Francisco Quesada.	004.25
" Jacinto Quesada.	004.25
" José Jara.	004.25
" Jesus Solera.	004.25
" Juan Gonzalez P.	004.25
" Manuel Chavarria.	004.00
" Ramon Sumbado.	004.00
" Cleto Gonzalez.	004.25
" Luis Chavarria.	004.00
" José Solórzano.	004.00
" Miguel Saenz.	005.00
Doña María Muñoz.	003.00
Don Ascencion Alvarado.	003.00
" Alejandro Rodriguez.	003.00
" Manuel Bolaños.	003.00
" Pedro Dobles.	004.25
" José María Zamora.	010.00
Psbto. D. F. Chaverri.	004.25
" Luis Sumbado.	003.12
Doña María Trejos.	002.00
Don José Vargas.	002.00
" Antonio Lépiz.	002.00
" Pedro Chacon.	002.00
" Romualdo Bolaños.	002.00
" José M. Morales S.	002.00

José García	002.00
Manuel Miranda	002.00
Liborio Alvarado	002.50
Buenaventura Ortiz	002.00
Juan Quesada h.	002.00
Florencio Quesada	001.25
Ramon Ramirez	002.00
José Zamora	002.00
Ramon Chaverri	002.00
Santiago Ovaras	002.12
Francisco Bolaños	002.00
Rafael Angulo	002.25
Pbro. D. Pedro Saborio	002.12
Don Pio Solano	002.12
Pio Quinto Araya	002.12
José M. Orozco	002.00
Reyes Leiton	002.00
Pedro N. Flores	002.00
Vicente Chavez	002.00
Francisco Salas	002.12
José M. Bolaños	002.00
Doña Ramona Carvajal	002.00
Don Pedro Parrinquirre	002.00
Carmen Orozco	002.00
Manuel Luis Arias	002.00
Jesus Cartin	002.00
Elias Madrigal	001.50
Jesus Madrigal	002.00
Juan Chaverri	001.50
Salvador Arias	001.50
Ramon Lépiz	001.50
Rosaura Bolaños	001.30
Doña Ramona Saeuz	002.00
Don José Ovaras	002.12
Jesus Ulloa	002.12
Bacilio Bermudez	001.00
Ramon Salas	001.03
José Quesada	001.03
Daniel Paniagua	001.00
Srta. Mercedes Fonseca	001.00
Don Sixto Umaña	001.00
Gabriel Madrigal	001.00
Abelino Loria	001.00
Julian Chaverri	001.00
Isidro Martinez	001.00
Manuel Zamora h.	002.00
José Benavides	002.00
Tranquilino Hernandez	001.00
Higinio Chacon	001.00
José M. Alvarado	001.00
Manuel Arce	001.00
Ricardo Morales	001.00
Sra. Paula Argüello	001.00
Don Evaristo Elizondo	001.00
Ezequiel Gonzalez	001.00
José M. Sancho	001.05
Sra. Maria Chaverri	001.00
Vicenia Villegas	001.00
Don José Cortez	001.00
Ramon Bogantes	001.00
Ignacio Barquero	001.00
Concepcion Viquez	001.00
Joaquin Arce	001.00
Manuel Chaverri	001.00
José Cartago	001.00
Ramon Chaverri	001.00
Fulgencio García	001.06
Eduardo Sandoval	001.00
Andrés Benavidez	001.00
Trinidad Ugarte	001.00
Ramon Soto	001.00
Cecilio Bogantes	001.06
Domingo Quesada	001.00
Joaquin Chaverri	001.00
Ezequiel Laiton	001.00
Trinidad Chaverri	001.00
Joséfa Quesada	001.00
Sotero Bolaños	001.00
Ramon Brenes	001.00
José Bolaños	001.06
Pedro Zamora 2º	001.00
Jesus Gomez	001.00
Mateo Salas	002.00

Dimisio Delgado	001.06
Jesus Barquero	001.03
Diego Vargas	001.00
José Bolaños	001.30
Rafael Sanchez	001.00
Francisco Arguedas	001.00
Salvador Sosa	001.00
Nazario Chacon	000.50
Mario Araya	000.50
José Yrrola	000.50
Joaquin Abendaño	000.50
Manuel Sumbado	000.50
Matias Valenzuela	000.50
Manuel Aguilar	000.50
Santiago Muñoz	000.50
Joaquin Saenz	000.50
Da. Esmeralda Segreda	000.50
Don Blas Perez	000.50
Hdefonso Chaves	50
Victoria Rodriguez	50
Manuel Mena	75
Casiano Chavarria	60
Ramon Lizano	50
Martin Vargas	50
Santana Alvarado	50
Fernando Carvajal	50
Calixto Brenes	50
Regina Marillo	50
Salvador Rivera	50
Maria Moreira	50
Estanislada Cespedes	50
Juan Vargas	50
Prudencio Paniagua	50
José Villegas	50
Melchor Sandoval	50
Francisco Hernandez	50
Gabriela Vargas	50
Mercedes Morales	50
Pablo Araya	50
Señorita Froilana Pérez	50
Paulina Perez	50
Don Juan Zamora	50
Maria Chaverri	50
Joaquina Soto tullido	50
Weenceslao Soto	50
Rafael García	50
Sra. Ninfa Bogantes	50
Don Juan Ml Abendaño	50
Ramon Ovaras	50
Estevan Ovaras	50
Pedro Solis	50
Joaquina Bolaños	50
Concepcion Gonzalez	000.50
Maria Valerio	000.50
Francisco Ruiz	000.50
Juan Arce	001.06
Maria Quesada	000.50
Juan Mº Bolaños	000.50
Rafael Hernandez	000.85
Maria Blas Ovaras	000.50
Felix Miranda	000.50
Manuel Salazar	000.50
Ramon Gonzalez	000.50
Pedro Solares	000.50
Ramon Vargas	000.50
Blas Chavarria	000.50
Jesus Garcia	000.50
Maria Aguilar	000.35
Pedro Bolaños	000.50
Joaquin Bolaños	000.50
Juana Bolaños	000.30
José de Jesus Bolaños	000.25
Dolores Zamora	000.25
José Saeuz	000.25
Antonia Hernandez	000.25
Maria C. Sandoval	000.25
Ramon Ramirez	000.25
Fidel Zúñiga	000.25
Maria Arroyo	000.25
Ramon Vega	000.25
Juana Porras	000.25
José Cubero	000.25
Juan Garcia	000.25
José Mº Vargas	000.25

Maria Chaverri 2ª	000.25
Francisco Chaverri	000.25
Manuel Sanchez	000.25
Monica Vargas	000.25
Juan Cubero	000.25
Juan Sibaja	000.25
Maria Asias	000.30
Juana Hernandez	000.25
Rosalía Bolaños	000.25
Beatris Hernandez	000.25
Natividad Saeuz	000.35
Petronila Gonzalez	000.25
Maunela Arrayo	000.25
Vicente Fonseca	000.25
Iguacia Parinquirre	000.25
Maria Blas Arias	000.40
Melchor Miranda	000.35
Josef Esquivel	000.25
Juana Lora	000.25
Pedro Benavides	000.25
Maria Mendez	000.25
Mercedes Solares	000.25
Rafaela Loria	000.25
Juan Martinez	000.25
Prudencio Blanco	000.25
Josefa Chavarri	000.25
Tomasa Espinosa	000.25
Ramon Flores	000.50
Francisco Loria	000.25
Rafael Arias	000.25
Mariana Arroyo	000.25
Francisca Arguedas	000.25
De varias personas	004.00
Recibido de la comision del distrito de S. Bárbara por medio del Sr. Juan Orozco	182.54
Recibido de la del canton de Barba por medio de su Jefe Político D. Máximo Viquez	113.86
Id. de la de San Isidro por medio del Juez de Paz Señor Ramon Rodriguez	086.00
Recibido de la comision del Distrito de Mercedes por medio del Sr. Tomas Herrera	059.46
Id. de la del de San Joaquín por medio del Sr. Manuel Inocente Ugalde	087.72
Id. de la del de San Antonio por medio del Señor cura Pro. Don Pedro Mº Badilla	075.41
Id. de la del Canton de Santo Domingo por medio de su Jefe Político Don Antonio Vargas	196.97
Id. de la del Distrito de San Pablo por medio del Señor Jerónimo Benavides	089.00
Id. de la del de San Francisco por medio del Sr. Don Eustaquio Perez	042.53
Id. de la de San Rafael por medio del Juez de Paz Sr. José Esquivel	106.22
Don Gordiano Morales	002.25
De varios	004.46
Joaquin Alvarado	004.25
Don José Mº Aguilar	002.00
	\$ 2,020 31
Los que suscribimos mandamos la anterior suma de dos mil veinte pesos treinta y un centavos al Banco Nacional, para que de allí sea destinada al laudable objeto de ayudar al socorro de los que han sufrido, por su posicion, mayor desgracia en la República del Salvador.	
Heredia, Abril 30 de 1873.	
BRAULIO MORALES.	
José Prieto.—J. Lizano.	

**INFORME.**

En cumplimiento del artículo 72 de las Ordenanzas municipales con fecha 31 de Marzo último, informé al Sr. Gobernador de esta Provincia, de la situación de los ramos correspondientes á este Canton, en la forma siguiente:

“En Abril de 1872 que tomé posesion de mi destino; mi primer cuidado fué sistemar y arreglar los fondos del Canton, que, así por la rutina antigua de llevar las cuentas, como por impericia del Tesorero, se encontraban mal administrados. Así lo demostré á U. en un informe que dirigí bajo el nº 47, de 20 de Abril de 1872. Hoy, debido á la inteligencia del Tesorero Don José Carbajal, á un nuevo método adoptado, y á la exacta recaudacion y buen manejo de los fondos, se pagan todos los empleados municipales; se satisfacen las demás erogaciones; y existe un superavit considerable, relativamente.

Con el fin de construir una casa de enseñanza pública, un cabildo, y concluir las cárceles, traté de averiguar los elementos con que podía contar.— Al efecto, solicité de la I. R. P, por el honroso órgano de U, la venta de los terrenos del cuarto de egidos destinado su producto por órden suprema para tales obras, y especialmente para la conclusión de la Iglesia Parroquial.— Sin embargo de dicha solicitud que dirigí bajo el nº 134 en 11 de Julio de 1872; y sin embargo de mis posteriores esfuerzos, no he podido conseguir que se verifique la venta de los referidos terrenos; y he tenido que quedar en inacción relativamente á obras de tanta importancia como de necesidad.

Exclusivamente para construir las cárceles se destinó, por disposicion suprema, la suma de mil pesos que desde el año de 1854 se reunieron por contribucion de este vecindario; y que fueron desde aquella época dados á interés. Solicité también el reembolso de esta cantidad y sus intereses para el fin indicado, y tampoco he conseguido que se verifique.

Como en este Canton aun no se habian nombrado los miembros que deberian componer el Cabildo municipal, conforme lo dispone el artículo 11. de las Ordenanzas municipales, solicité por nota nº 227 de 13 de Setiembre de 1872 fueran nombrados, para lo cual indiqué á D. Procopio Gamboa, D. Ramon Rodriguez, y D. Félix Hidalgo. Esta solicitud fué resuelta de conformidad por acuerdo municipal transcrito por nota de esa Gobernacion nº 231. de 6 de Noviembre de 1872.

**Salubridad.**

El estado de salubridad pública es plenamente satisfactorio, debido, sin duda, á la inocencia de este clima.— Sin embargo, he tenido que dictar una medida higiénica de imperiosa necesidad.

Alguna vez se presentó el caso del abuso perjudicial de beneficiar café en el centro mismo de la poblacion, en donde la acumulacion de cáscaras y mieles producian fermentaciones pútridas, infestando la atmosfera con sus miasmas. Para evitar los efectos de un abuso tan dañoso, dispuse prohibir el beneficio de café en el centro y que fuera de él se hiciera en lugares bastante ventilados.

**Orden público.**

Apesar de no haber en esta Villa un establecimiento de castigo, se ha mantenido el orden público, dándose garantías á las personas, como á sus propiedades, debido tal vez, al carácter pacífico de los habitantes y celo de las autoridades.

**Moral pública.**

Felizmente no se han presentado delitos de alta gravedad que deplorar; y siendo aun muy raros los casos de ma-

los tratamientos de obra, ciberical, vagancia, y juegos prohibidos.

Se han dictado las medidas conducentes respecto á escándalo de mujeres públicas; y han sido algunas despojadas de sus hijos; nombrándoles tutores para que se les enseñen buenas costumbres, como leer y escribir; y se les destine al aprendizaje de algun oficio, industria u ocupacion útil y honesta.

**Abasto.**

Los artículos de primera necesidad se consiguen á precios equitativos, comparados con los que se pagan en el interior.

**Obras públicas.**

La Iglesia Parroquial de esta Villa se sigue trabajando con actividad. Se han vuelto á establecer los turnos; y los vecinos contribuyen con sus ofrendas con voluntad religiosa.

De dos años á esta parte, las paredes se encuentran al nivel de las soleras, sosteniendo ya el peso de ellas. La portada se encuentra con tres y media varas de altura, y las puertas se están trabajando, habiendo en la actualidad dos concluidas. Trescientas doce varas de pared de cal y canto, de siete y media varas de altura que se han levantado sin contar sus cornisas y mochetajes; se han gastado diez mil pesos próximamente.

Se construyó un horno situado en el cementerio de la Iglesia, que produce la cal necesaria para el trabajo y para vender. Los tajos de piedra que se encuentran en las inmediaciones de esta poblacion están en buen estado, produciendo lo suficiente para la obra.

El director del trabajo de la Iglesia, D. Ramon Perez, ha descubierto en esta Villa, una veta de barro excelente para elaborar ladrillo, que se destinará para beneficio de la misma Iglesia, y que dista como quinientas varas de la Iglesia Parroquial.

La Iglesia del barrio de Mercedes se encuentra la mitad concluida; y la otra, trabajándose con toda actividad. Las paredes son de bahareque, regla, teja y mezcla. Las maderas son de cedro, y los cimientos de cal y canto sólidos.

Las paredes de siete varas de altura y de ciento noventa varas circunferencia.

**Cárcel.**

Tiene cuarenta y ocho varas en circunferencia, y se halla á cuatro varas de altura de la superficie. Las maderas se hallan la mayor parte listas para armarla, pero no se hace porque le falta todavía dos varas de pared de altura: Se construye de cal y canto, y los cimientos tienen siete cuartas de profundidad; y el piso es de piedra de cantería de media vara de espesor.

**Rastro.**

Está concluido conforme el compromiso del contratista; y sirviendo al público, aunque no presenta las comodidades necesarias para la seguridad y expendio de las carnes.

Como eran frecuentes los delitos de abigeato, y casi imposible su averiguacion, comprendí la omision en esta parte. Para prevenirlos, con fecha 14 de Junio último se prohibió el abuso establecido por los matadores, de degollar de noche, siendo dable presentar una res en el discurso del día, y matar otra por la noche, permitiéndose de las seis de la mañana á las de la tarde, debiéndolo verificar á presencia del Juez de Rastro.

Los contraventores quedan incurso en la pena de veinte y cinco pesos de multa exigibles por la vía de apremio. Con esta medida no se ha vuelto á presentar esta clase de delitos.

Teniendo repetidas quejas de varios vecinos de expenderse carnes á orillas de la plaza, oponiéndose éste abuso á la

ley y al asco que debe conservarse en las poblaciones, prohibí la venta de carne en los lugares indicados, no permitiéndose sino á doscientas varas afuera y en circunferencia de las manzanas de la Iglesia y plaza. Así consta de la orden dada el once de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

**Caminos.**

Los caminos vecinales que conducen á Grecia, Atenas, y San Mateo, se han reparado los puentes y dividido los caminos por el medio en toda su longitud, con una elevacion de dos pulgadas por vara traída desde sus orillas, que vulgarmente se llama ( lomo de burro, ) cuidándose de dar salida á las corrientes de agua que se forman en sus orillas para que no se hagan escavaciones.

Con una suscripcion voluntaria que derramó entre estos vecinos, la cual ascendió á \$ 350, establecí una cuadrilla en el camino que conduce á Grecia, la cual sostuvo hasta que se agotaron los recursos.

**Plaza.**

Con una suscripcion voluntaria en efectivo, y el trabajo de los vecinos, se ha estado nivelando la Plaza principal de esta Villa, encontrándose muy adelantada esta obra, la que me prometo dar cima en los meses de invierno.

**Alumbrado.**

Lo he perfeccionado lo posible colocando faroles al frente de las casas de los Señores Manuel Murillo, Faustino Castro, Miguel Zamora, Domingo Troyo, Fabiana Quesada, y pertenencia de D. Felix Hidalgo; fuera de los que existen de particulares y los regalados á esta Villa por Don Francisco M<sup>a</sup> Iglesias.

**Telégrafo**

En el mes de Mayo último solicité del Supremo Gobierno el establecimiento de la línea telegráfica en esta Villa, pasando por la de Grecia, para ponernos en comunicacion con los centros poblados y comerciales de la República. Por nota n<sup>o</sup> 41 de 6 de Febrero del corriente año, que U. se sirvió dirigirme me participa, que el Supremo Gobierno se halla dispuesto á unir esta Villa con el resto de la República por un hilo telegráfico, siempre que los vecinos de aquí, como lo tienen ofrecido, coloquen los postes necesarios.

**Barrio de Mercedes.**

La calle real de este distrito queda ya nivelada y delineada, de manera que las casas que se van construyendo quedan colocadas en la línea correspondiente.

Los habitantes de este barrio, por razon de la distancia, no tienen fácil acceso á las autoridades política y judiciales de esta Villa, y es por esto, que solicité del Supremo Gobierno se sirviera nombrarles un Agente de Policía.

Así se obtuvo por resolucion suprema transcrita por esa Gobernacion en nota n<sup>o</sup> 16 de 10 de Enero del presente año. Pero en atencion á que esto no es bastante, porque el barrio de Mercedes con una poblacion de más de dos mil habitantes, en el estado de adelanto en que se halla, y á que está llamado, solicité por nota n<sup>o</sup> 36 de 11 de Febrero próximo pasado un Alcalde, por que, como he dicho, la distancia de más de una legua impide á los vecinos ocurrir á las autoridades con la prontitud debida á reclamar su justicia y sus respectivos derechos.

**Instruccion pública.**

Convencido de que la base primordial de la felicidad y prosperidad de los pueblos es la civilizacion y las luces, he hecho los esfuerzos á mi alcance para mejorar este ramo.

Levanté suscripciones voluntarias en

tre los barrios de Mercedes, San Rafael y San Isidro para construir casa de enseñanza pública. En los dos primeros se encuentran casi concluidas. en el último se están acopiando los materiales para dar principio á la obra, abrigando la esperanza de que el Supremo Gobierno nombre los maestros que enseñen siquiera los primeros rudimentos á los juvenes que carecen de este beneficio. Al efecto, así lo solicité por nota n<sup>o</sup> 36 de once de Febrero último.

**Calles.**

Se encuentran delineadas y niveladas las calles principales de esta Villa, y espero el tiempo oportuno para mandar hacer los caños que faltan á uno y otro lado, mandando tambien hacer al frente de cada pertenencia las escavaciones ó rollenos, segun la localidad del terreno.

Con motivo de tener varios propietarios, en el centro, algunas calles cerradas pertenecientes al dominio público, en las cuales se encontraban varias fuentes de agua; con fecha 15 de Julio de 1872 se mandó abrirlas ordenando colocar las cercas en la línea correspondiente.

La mayor parte de las calles se encuentran abiertas y accesibles al tráfico, utilizándose el público de las fuentes de agua.

El nuevo camino para poner en inmediata comunicacion á Grecia y esta Villa, está ya espedido al tráfico por aquella parte hasta el "Rio Grande." En virtud de haberse agotado los recursos destinados por resolucion suprema, transcrita por el Sr. Gobernador de esta Provincia en nota n<sup>o</sup> 166 de 12 de Julio del año anterior, por cuyo motivo están paralizados los trabajos del "Rio Grande" al centro de esta Villa.

Tal circunstancia dió lugar para que el Supremo Gobierno dispusiera la contribucion obligatoria á estos vecinos, desde cinco á cien pesos, para terminar el camino de que me ocupo, el que, una vez concluido será de suma importancia así para la agricultura como para el comercio, que son dos fuentes de riqueza y prosperidad comun.

Jefatura Política de San Ramon.—Abril 30 de 1873.

IGNACIO MERINO.

**ANUNCIOS.**

**BARATO.**

Vendo un solar á 150 varas al Sur de la casa de habitacion de Don Nicolas Saenz. Para precio & puede verse la persona á quien interese, en esta Ciudad con el Licenciado Rafael Chacon.

San Jose, Abril 22 de 1873.

Benito Salazar.

3. v. 2.

**SEMILLA! SEMILLA!**

Acabó de recibir semilla muy fresca de toda clase de verduras y flores de Francia, A lemania é Inglaterra. Tambien tengo almázcigos de cipreses de todo tamaño.

Julian Carmiol.

3. v. 3

**HOTEL DE ROMA.**

Habiendo comprado los que suscriben, dicho establecimiento á los Señores Montanaro y Staffieri desde el primero de Febrero próximo pasado, avisan al público en general y á sus amigos en particular, que han introducido en el establecimiento todas las reformas y mejoras necesarias para la mayor comodidad de los pensionistas y

transcuntes.

San José Abril 25 de 1873.

DEMARCO Y ANTILLON.

v. 1

**INTERESANTE.**

Se dará en arrendamiento por algunos años la hacienda denominada "Francia" que fue del finado Don Victor Juan Bautista Dujardin sita en jurisdiccion de la Villa de San Ramon. Comprende cerca de cuatrocientas manzanas de tierra parte cultivadas de café; tiene extensos potreros, montes y un pequeño cañaveral; casa de habitacion, patio de beneficio, y varios utiles. Las personas á quienes convenga tomar dicha hacienda en arrendamiento, como se ofrece, pueden ir á examinarla, y para precio y condiciones entenderse con los administradores Monsieur Luis Fernando Dambon y Mamlle Maria Puillot, ó con su apoderado Don Juan Rafael Mata.

San Jose Abril 9 de 1873.

3 v.—2.

**EDICTALLADUNG.**

Das Obergericht der freien Hansestadt Bremen macht hiedurch bekannt; das an den Bericht der Pupillen-Commissen der Antrag von Johann Conrad Ernst Meyer, Ernestine Margarethe Wobeta Meyer, und Marie Meyer ihren am 10 Feleruar 1833 hieselbst geborenen Bruder, den Obersteuermann Johann Friedrich Heinrich Wilhelm Meyer, welcher am 24 mai 1864 mit dem Bremischen Schiffe Linavon Punta-Arenas nach Bremen abgesegelt sei und von welchem sie die letzte Nachricht durch einen Brief d. d. Punta Arenas den 16 Mai 1864 erhalten, seit welcher Zeiten an jeder Kunde über das Schiff Lina und dessen Mannschaft fehle, so dass anzunehmen sei, das Schiff sei untergegangen und die ganze Mannschaft umgekommen, feir todt zu erklären, als zulässig und demgemás zunächst eine Edictalladung des Verschollenen erkannt worden ist.

Es wird daher der vorerwähnte Johann Friedrich Heinrich Wilhelm Meyer hiedurch geladen' spatestens am.

Montag den 10 November 1873.

Vormittags 10 Uhr vor dem Obergerichte in dessen Audienzzimmer auf hiesigen Rathhause persönlich oder durch einen Bevollmächtigten zu erscheinen oder bis dahin Kunde von seinem Leben und Anfehalt zuben, widrigenfalls er gefür todt erklärt und sein Vermógen den in Folge seines Todes dazu Berechtigten verabfolgt werden wird.

Sodann werden alle welche von seinem Leben oder Tode Nachrichten besitzen, angefordert, solche dem Obergerichte mitzuthellern.

Zugleich werden die unbekanntes Erben und unbekanntes Gläubiger des abengenannten Johann Friedrich Heinrich Wilhelm Meyer hiemit geladen, ihre etevaigen Ansprüche und Forderungen bei Strafe des Verlustes derselben in dem obgedachten Termine anzugeben und geltend zu machen. Bremen aus der Kanzlei des Obergerichts, den 4 October 1872.

Post Dr., Secr.,

2 v. 1

\$ 8.50 cs.

**DE GRATIFICACION.**

Se dará á la persona que presente un caballo entero, melado, claro, con la cabeza salpicada, marcado con un fierro parecido á un corazon.—Fue perdido el 28 de Febrero próximo pasado en el potrero del infrascrito en San Juan.

San José, Mayo 2 de 1873.

Santos Rivera.

3 v.—2.

ULADISLAO DURAN M.

Redactor Responsable.

Imprenta Nacional—Calle de la Merced.